

**REQUISITOS PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN O
COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO DEL ISR ANUAL
FORMULARIO SAT-2350**

1. Formulario SAT-2350 (versión vigente) Solicitud de Devolución de Pagos en Exceso del ISR Anual. Este formulario se encuentra en la Agencia Virtual.
2. Estar solvente en todas sus obligaciones tributarias:
 - No presentar omisiones
 - No presentar 2 o más cuotas vencidas en facilidades de pago
 - No estar omiso en el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, en el caso de que la restitución de lo pagado en exceso se solicite a través de la Devolución
3. Estar actualizado en el RTU Digital
 - Domicilio fiscal debe ser una dirección existente
 - Encontrarse debidamente inscrito a los impuestos correspondientes
 - No contar con marca de no localizado o planes operativos
4. Encontrarse registrado en FEL
5. No tener procesos pendientes en fiscalización, en la vía penal o en la vía económico coactivo, correspondiente al mismo impuesto y período solicitado.
6. Si la gestión es realizada por Mandatario, adjuntar fotocopia de su Documento Personal de Identificación -DPI-, fotocopia del testimonio de la escritura pública en donde se otorga el mandato y su debido registro.
7. Memorial de solicitud
8. Declaración jurada en acta notarial en donde manifieste no haber recibido devolución o compensación del impuesto, período y monto solicitado

9. Si durante el período solicitado no fue clasificado como contribuyente especial, debe adjuntar fotocopia certificada por el Contador que tenga registrado ante la Administración Tributaria, de los Estados Financieros del período anual por el cual solicita la devolución de pago en exceso

10. En caso de haber sido clasificado como contribuyente especial (Grande o Mediano) en el período solicitado:
 - Copia del dictamen emitido por un auditor independiente o firma de auditoría, debidamente firmado y sellado, que contenga:
 - a) Estados financieros auditados en forma comparativa del período anual por el cual solicita el pago en exceso y el periodo anterior, según corresponda.
 - b) Notas a los estados financieros auditados.

11. En todos los casos adicionalmente deberán agregar:
 - a) Balance de saldos al 31 de diciembre del año solicitado.
 - b) Integración de los acreditamientos efectuados del Impuesto de Solidaridad al Impuesto Sobre la Renta o de los acreditamientos efectuados del Impuesto Sobre la Renta al Impuesto de Solidaridad según corresponda, certificada por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria
 - c) Integración de los pagos trimestrales que generaron el pago en exceso en la liquidación anual correspondiente, certificada por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria
 - d) Folio del Libro Diario en donde se encuentre registrado el saldo a su favor y/o la cuenta por cobrar a la Administración Tributaria, certificado por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria
 - e) Folio del Libro Mayor en donde se encuentre registrado el saldo a su favor y/o la cuenta por cobrar a la Administración Tributaria e integración de saldos que reflejen el pago en exceso solicitado, certificado por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria
 - f) Folio del Libro de Estados Financieros en donde se encuentre registrado el saldo a su favor y/o la cuenta por cobrar a la Administración Tributaria e integración de saldos que reflejen el

pago en exceso solicitado, certificado por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria.

- g) Archivo en formato PDF que contenga venta de bienes, servicios prestados y/o exportaciones para solicitudes anteriores al año 2020 o anteriores a la emisión de Documentos Tributarios Electrónico -DTE-
- h) Informe descriptivo del giro habitual del negocio del contribuyente para determinar el proceso productivo